

24/08/2023  
ACTA NRO. 1016  
**SESION ORDINARIA**

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMÚDEZ TOUCOULET, María Victoria - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa – PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel. Se encuentran ausentes con aviso los Concejales: Débora Beatriz Friedmann, José Alfredo Lipschitz y Alejandro Enrique Tarelli.-

Siendo las 09:38 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a izar el Pabellón Nacional.-----

**APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 24/08/2023:**

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Voy a pedir el tratamiento en conjunto de los Expedientes Nros. 6895 y 6896.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich, resulta aprobada por unanimidad. Se tratan en forma conjunta los Expedientes Nros. 6895 y 6896. Se aprueba el orden del día sin otras modificaciones).-----

**APROBACIÓN ACTA 1013 SESIÓN ORDINARIA 13/07/2023:**

(Se aprueba sin observaciones).-----

**SOLICITUD ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.**

1) - Expte. Nro. 6893: Corresponde a Nota presentada por el Conc. Carlos Mas, solicitando una nueva licencia a su cargo de concejal por 30 días, a partir del 01 de setiembre de 2023.-

(Puesto que es a votación el pedido de la licencia, resulta aprobado un decreto por unanimidad con el siguiente texto: Visto y Considerando: La Nota presentada por el Conc. Carlos Adolfo Mas, solicitando licencia en el cargo de concejal a partir del día 01 de setiembre y hasta el día 30 de setiembre de 2023 inclusive; Que dicho pedido está fundado en razones de índole particular; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Sra. Julieta V. Ortegoza es la concejal suplente en primer término por el Frente de Todos en las elecciones del 27 de octubre de 2019; Por cuanto, se aprueba el siguiente: DECRETO. Art. 1: Otórgase al Sr. Concejal Carlos Adolfo Mas una licencia sin goce de dieta a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de setiembre de 2023 inclusive.- Art. 2: Incorpórase a la Concejal Suplente en Primer Término, SRA. JULIETA VANESA ORTEGOZA, Clase 1975, DNI Nro. 24.072.366 para cubrir la vacante producida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Comuníquese al D. E., a las interesadas, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 652/2022).-----

**EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:**

2) - Expte. Nro. 6894: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto: Art. 1: Convalídase el Contrato de Comodato - Préstamo de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Javier Iguacel y la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), representada por el Gerente de Región Norte Ing. Luis Alberto Espíndola, por una porción de tierra de 20 x 40 metros propiedad municipal ubicada en intersección de las calles Alazán y Neuquén, para la instalación de un centro de generación de electricidad; Contrato que forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza obedece a la convalidación del contrato de comodato - préstamo gratuito que la Municipalidad de Capitán Sarmiento hace con la Empresa distribuidora de Energía Eden S. A., en este caso el municipio cede gratuitamente a EDEN una porción de terreno de 20 metros por 40 metros -serían 800 metros cuadrados- para que la misma en la dirección que se hace mención instale un centro de transformación de energía, el

/////

el cual se vinculó a la red de media tensión que ya tiene la empresa EDEN en ese sector. El contrato tendrá una vigencia de 5 años y se renovará en forma automática, salvo que una de las partes no esté de acuerdo o no quiera seguir con el mismo, y obviamente la empresa EDEN deberá responsabilizarse de los daños que pueda ocasionar. Cuando digo daños, este centro de electricidad no debe almacenar materiales radioactivos y obviamente que no contamine. Por lo expuesto, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la posterior aprobación del proyecto. Gracias.-  
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Se aprueba por unanimidad el proyecto. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2879/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6895: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos un millón doscientos cinco mil novecientos diecisiete con treinta y cinco centavos (\$ 1.205.917,35.-) en las siguientes partidas:

| FTE. FINAN. | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | OBJETO GASTO | DESCRIPCION             | IMPORTE EN \$ |
|-------------|-------------------------|--------------|-------------------------|---------------|
|             | DIRECCION DE SALUD      |              |                         |               |
| 110         | 01.01.00                | 1.1.1.3      | Personal Profesional    | 848.901,75    |
| SUBTOTAL    |                         |              |                         | 848.901,75    |
|             | SECRETARIA DE GOBIERNO  |              |                         |               |
| 110         | 29.01.00                | 1.1.3.6      | Bonificacion por Titulo | 68.789,70     |
| 110         | 29.01.00                | 1.1.3.9      | Otras Retribuciones     | 288.225,90    |
| SUBTOTAL    |                         |              |                         | 357.015,60    |
| TOTAL       |                         |              |                         | 1.205.917,35  |

Art. 2: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 3.782.458,82.-) en las siguientes partidas:

| FTE. FINAN. | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | OBJETO GASTO | DESCRIPCION                      | IMPORTE EN \$ |
|-------------|-------------------------|--------------|----------------------------------|---------------|
|             | DIRECCION DE SALUD      |              |                                  |               |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.3.4      | Bonificación por Antigüedad      | 339.560,60    |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.3.6      | Bonificación por Título          | 144.458,35    |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.3.9      | Otras Retribuciones              | 780.541,65    |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.4.0      | Sueldo Anual Complementario      | 227.095,71    |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.6.1      | Instituto de Previsión Social    | 299.766,34    |
| 110         | 01.00.00                | 1.1.6.3      | Obra Social                      | 149.883,17    |
| 110         | 42.03.00                | 1.2.1.1      | Personal Temporario Mensualizado | 513.319,30    |
| 110         | 42.03.00                | 1.2.2.3      | Bonificacion por Presentismo     | 55.428,05     |
| 110         | 42.03.00                | 1.2.2.9      | Otras Retribuciones              | 294.339,60    |



|          |          |         |             |              |
|----------|----------|---------|-------------|--------------|
| 110      | 29.06.00 | 1.2.5.3 | Obra Social | 52.829,05    |
| SUBTOTAL |          |         |             | 1.094.399,30 |
| TOTAL    |          |         |             | 4.988.376,17 |

Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza Nro. 2798/2022.-

Créase dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD Categoría Programática: 01.00.00 – 1 Cargo Profesional 20 – Régimen 45 horas – (pase del cargo profesional 20 – Régimen 45 horas de la 42.03.00). SECRETARIA DE GOBIERNO Categoría Programática: 29.01.00 – 1 Cargo servicio 10 – Régimen 30 horas - (utilizase las economías de un PTM TECNICO de 29.06.00 régimen 45 horas). Amplíase dentro de la siguiente Jurisdicción el cargo que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD Categoría Programática 42.03.00 PTM Técnico, régimen 30 horas (utilizando las economías de una vacante TECNICO 30, 45 horas de la 42.03.00). Modifíquese el régimen laboral dentro de la siguiente Jurisdicción el cargo que se detalla a continuación: SECRETARIA DE GOBIERNO Categoría Programática: 29.02.00 – 1 Cargo PTM TECNICO – Régimen 30 horas - (cambio de de un PTM TECNICO de 29.02.00 régimen 45 horas).- Art. 5: Apruébese el Organigrama Municipal el cual forma parte del presente retroactivo al 01 de Agosto del 2023.- Art. 6: De forma.-

Expte. Nro. 6896: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos un millón ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con setenta centavos (\$1.083.437,70.-) en las siguientes partidas:

| FTE.<br>FINAN. | ESTRUCTURA<br>PROGRAMATICA | OBJETO<br>GASTO | DESCRIPCION         | IMPORTE EN<br>\$ |
|----------------|----------------------------|-----------------|---------------------|------------------|
|                | DIRECCION DE<br>SALUD      |                 |                     |                  |
| 110            | 41.02.00                   | 1.1.1.2         | Personal Jerárquico | 1.083.437,70     |
| SUBTOTAL       |                            |                 |                     | 1.083.437,70     |

Art. 2: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos dos millones catorce mil ochocientos noventa y dos con doce centavos (\$2.014.892,42.-) en las siguientes partidas:

| FTE.<br>FINAN. | ESTRUCTURA<br>PROGRAMATICA              | OBJETO<br>GASTO | DESCRIPCION         | IMPORTE EN<br>\$ |
|----------------|-----------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------|
|                | DIRECCION DE<br>SALUD                   |                 |                     |                  |
| 110            | 41.01.00                                | 1.1.1.2         | Personal Jerárquico | 260.755,22       |
| 110            | 41.06.00                                | 1.1.1.2         | Personal Jerárquico | 1.031.845,40     |
| SUBTOTAL       |                                         |                 |                     | 1.292.600,62     |
|                | SECRETARIA DE<br>HACIENDA Y<br>FINANZAS |                 |                     |                  |
| 110            | 01.05.00                                | 1.1.1.2         | Personal Jerárquico | 722.291,80       |
| SUBTOTAL       |                                         |                 |                     | 722.291,80       |
| TOTAL          |                                         |                 |                     | 2.014.892,42     |

Art. 3: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación.

| FTE.<br>FINAN. | ESTRUCTURA<br>PROGRAMATICA | OBJETO<br>GASTO | DESCRIPCION | IMPORTE EN<br>\$ |
|----------------|----------------------------|-----------------|-------------|------------------|
|                | DIRECCION DE<br>SALUD      |                 |             |                  |

|          |                                   |         |                                     |              |
|----------|-----------------------------------|---------|-------------------------------------|--------------|
| 110      | 41.01.00                          | 1.1.1.5 | Personal Administrativo/ Inspección | 260.755,22   |
| 110      | 41.02.00                          | 1.1.1.4 | Personal técnico                    | 1.083.437,70 |
| 110      | 41.06.00                          | 1.1.1.4 | Personal técnico                    | 1.031.845,40 |
| SUBTOTAL |                                   |         |                                     | 2.376.038,32 |
|          | SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS |         |                                     |              |
| 110      | 01.05.00                          | 1.1.1.1 | Personal Superior                   | 251.703,53   |
| 110      | 01.05.00                          | 1.1.1.3 | Personal Profesional                | 470.588,27   |
| SUBTOTAL |                                   |         |                                     | 722.291,80   |
| TOTAL    |                                   |         |                                     | 3.098.330,12 |

Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza N° 2859/2023. Créase dentro de las siguientes Jurisdicciones, las Categorías que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD Categoría Programática: 41.01.00- 2 Cargos Jerárquicos: 1 Jefe de Departamento administrativo, régimen 45 horas - 1 Jefe de División administrativo, régimen 45 horas. Categoría Programática: 41.02.00- 1 Cargo Jerárquico: Jefe de Departamento, régimen 45 horas. Categoría Programática: 41.06.00- 1 Cargo Jerárquico: Jefe de División régimen 45 horas. SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Categoría Programática: 01.05.00 - 1 cargo Jerárquico: Jefe de Departamento, régimen 30 hs.- Art. 5: Apruébese el Organigrama Municipal el cual forma parte de la presente Ordenanza retroactivo al 01 de Agosto del 2023.- Art. 6: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Se pidió el tratamiento en conjunto de estos dos expedientes, ya que ambos están relacionados por tratarse de la modificación de distintas partidas dentro del presupuesto. Además quiero destacar dos puntos importantes, uno que tiene que ver con que no se modifica el monto total para gastos del presupuesto, ya que sigue siendo el mismo, y se tomaron economías de distintas áreas, con algunas vacantes que ya se han producido. Y otro punto importante es que estas partidas se corresponden a los distintos concursos abiertos que se fueron dando dentro del municipio en estos años, tanto en la Dirección de Salud como en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, profesionalizando así la carrera dentro de la estructura municipal de Capitán Sarmiento. Por eso voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de ambos proyectos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos. Se aprueban por unanimidad los proyectos. Ordenanzas registradas bajo los Nros. 2880/2023 y 2881/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6897: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Juntos, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad proceda a colocar cartelería correspondiente al acceso a la ciudad de Capitán Sarmiento desde Arrecifes, y de advertencia de detención en el acceso a nuestra ciudad desde San Antonio de Areco, además de la colocación de reductores de velocidad plásticos.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Este es un pedido a la Dirección Nacional de Vialidad por un tema de cartelería, más que nada en la zona que corresponde a cuando uno viene por la traza del lado de Arrecifes y baja a Capitán Sarmiento; donde indica en la parte de la colectora que están las dos flechas, estaría bueno poner una cartelería donde se indique “Capitán Sarmiento”. Y con respecto a la traza viniendo de San Antonio de Areco, en la bajada nos encontramos con un cruce de doble mano donde faltaría un cartel de “Pare” y unos reductores de velocidad; por seguridad de los transeúntes y mucha gente nueva que continuamente está entrando a nuestra Ciudad. También hay que reconocer que en algunos de los pedidos que se han hecho se está trabajando y han cortado un poco el pasto, eso es bueno también para todos. Por lo expuesto pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Voy a proponer un cambio en el proyecto de comunicación porque sólo se pide colocar la cartelería correspondiente al acceso de la ciudad de Capitán Sarmiento en la bajada desde Arrecifes, y haciendo un relevamiento se vio que en la bajada que viene desde San Antonio de Areco tampoco existe cartelería de direccionamiento hacia la ciudad de Capitán Sarmiento; o sea que tendría que ser en ambas bajadas de la autopista, tanto en la que viene de Arrecifes como en la que viene de San Antonio de Areco. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Se aprueba el proyecto con la modificación propuesta por la Conc. Bermúdez Toucoulet, quedando con el siguiente texto: Visto: La falta de cartelería en las bajadas de la Autopista Ruta Nacional N° 8; y Considerando: Que en la bajada de la Autopista Ruta Nacional N°8 en el sentido Arrecifes Capitán Sarmiento no tiene indicación sobre la dirección a tomar para ingresar a la ciudad de Capitán Sarmiento; Que en el acceso a Capitán Sarmiento desde la Autopista Nacional Ruta N° 8 viniendo de San Antonio de Areco no existe cartelería “PARE”, siendo que en dicho lugar existe un cruce de doble mano; siendo importante además colocar reductores de velocidad plásticos; Que la seguridad de nuestros vecinos y usuarios que utilizan la Autopista Ruta Nacional N° 8 requiere que la misma cumpla con las condiciones de seguridad e información correcta; Que legalmente le corresponde a la Dirección Nacional de Vialidad todo lo relativo al mantenimiento, conservación mejoramiento, cartelería, etc. de la red troncal de caminos nacionales; Por cuanto, se aprueba la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad proceda a colocar la cartelería correspondiente al acceso a la ciudad de Capitán Sarmiento desde la ciudad de Arrecifes y desde San Antonio de Areco; y como así también cartelería de advertencia de detención en el acceso a la ciudad de Capitán Sarmiento desde San Antonio de Areco y la colocación de reductores de velocidad plásticos.- Art. 2: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1738/2023).-----

Siendo las 09:48 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Sandra Vanesa Pujol a arriar la bandera del recinto.-----